

San Miguel de los Bancos 04 de julio del 2018

Señor.

Marco Antonio Zevallos Rivera

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

Presente.

De mis consideraciones.

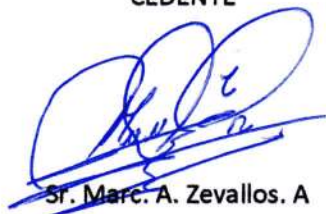
A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:
Para que, por medio de su autoridad, sé autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de una acción que se procede a celebrar entre los señores.

1-). **Sr. ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO**, ecuatoriano mayor de edad, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal y portador de la cedula de ciudadanía N.º 171542006-1, transfiere **UNA** acción de **UN DÓLAR AMERICANO** a favor del Sr. **LEON ALMEIDA FREDY LISANDRO**, portador de la cedula de ciudadanía N- 172064597-5 de estado civil casado, la antes indicada acción quedara registrada en el libro de acciones y accionistas con fecha martes 04 de julio del 2018

Por todo lo expuesto y de tener una favorable atención le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente

CEDENTE



Sr. Marc. A. Zevallos. A

ACCIONISTA

CESIONARIO



Sr. Fredy. L. León. A

ACCIONISTA QUE INGRESA



Sra. Sandra. G. Suasnavas. M

ESPOSO DE LA CESIONARIA

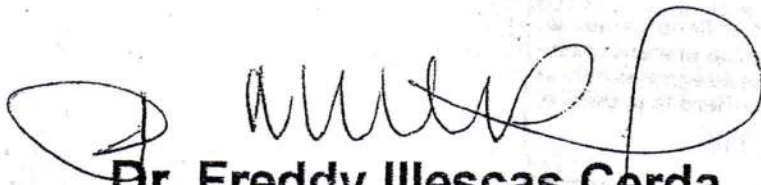
VIGESIMO SEGUNDO

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos 23 de Diciembre del 2010; las 10H00.-**VISTO MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, demanda a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, la disolución de la sociedad conyugal formada en virtud del matrimonio que dice han contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa, provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Funda su acción en la disposición del Art. 189 numeral tercero y 217 del Código Civil en concordancia con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Citada legalmente la demandada conforme consta de autos, esta no ha comparecido a juicio, razón por la cual la causa se halla en el estado previsto en el Art. 815 del Código de Procedimiento Civil.—Por lo expuesto no advirtiéndose omisión de solemnidad sustancial alguna, se declara la validez del proceso y **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, aceptando la demanda, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, y **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, según matrimonio contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa, provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que consta en el registro de matrimonios en el Tomo 1, página 2, acta 2.- Ejecutoriada esta sentencia sub inscribase en el Registro Civil del indicado cantón; debiendo el actuario conferir la copias certificadas necesarias; intervenga como Secretario Encargado el licenciado José Lomas Andrade, según acción de personal nro. 2465 DP-DDP de 05 de noviembre del presente año -.- Notifíquese.- El Juez.-


Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a veinte y tres de diciembre del dos mil diez, a las dieciocho horas, notifique con la sentencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, en su domicilio legal señalado para el efecto.- **CERTIFICO.**-


José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2010.- Certifico.-

NOTARIA PUBLICA
San Miguel de los Bancos

NOTA: Siento por tal, que la sentencia dictada con fecha 23 de Diciembre del 2010, a las 10H00 y el auto precedente se encuentran debidamente ejecutoriados del Ministerio de la Ley.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrero del 2011.- CERTIFICO.-

Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público

Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público



El Secretario (E).-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

Recibimos de manos Secretario tres copias certificadas de las sentencias y auto emitidos en esta causa.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrero del 2011.-

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 13 de Mayo del 2011

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 13 de Mayo del 2011

Marco Antonio Zevallos Rivera
C.I. 171542006-1

EL SECRETARIO

NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014

NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014



Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO



SE
MA
SC
SA
Q
a
p
e
t
c
I

Gran



Dr. Antonio Belalcazar G.

JUAGADO VGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Baños
Bancos, a 02 de febrero del 2011; a las 15H00.- VISTOS: Atento lo dispuesto en el Art
282 del Código de Procedimiento Civil procede la aclaración de la sentencia si esta es
oscura y la ampliación cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos
controvertidos; en la especie la sentencia expedida es clara y se ha resuelto lo
peticionado en la demanda; sin embargo es menester precisar que las dependencias
en donde las partes procesales contrajeron matrimonio es San Jacinto del Bua, hoy
provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, particular que debe ser tomado en
cuenta para los fines de ley.- Notifíquese.- El Juez.-

Dr. Freddy Illescas Cerdá.

En San Miguel de los Bancos, a dos de febrero del año dos mil once, a las
dieciocho horas, notifique con la providencia anterior a MARCO ANTONIO
ZEVALLOS RIVERA en su domicilio legal señalado para el efecto.-
CERTIFICO.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA
SANTILLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya
señalado domicilio judicial para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de
los Bancos, a 02 de febrero del 2011.- Certifico.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171542006-1

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-09-29
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN

ICM 16 08 562 08

001177910

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZEVALLOS GUARNIZO DANIEL HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA QUIROZ ROSA VICENTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2016-09-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-22

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH. CC SOCIALES

E333312222

001177910

INSTRUMENTO GENERAL

FORMA DE VOTACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

010
JUNTA No.

010 - 329
NUMERO

1715420061
CEDULA

ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
CANTÓN

S. MIGUEL DE LOS BANCOS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1

22-09-2016

1715420061

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS PRIVADOS

PRESENCIA DE LA JRY

IMP. 1028 562

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V4333V2222

APellidos y Nombres del Padre
LEON SEGUNDO SERAFIN

APellidos y Nombres de la Madre
ALMEIDA MARIA FLORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-09

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA

APellidos y Nombres
**LEON ALMEIDA
FREDY LISANDRO**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

NANEGALITO

FECHA DE NACIMIENTO **1988-07-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
SANDRA GABRIELA
SUASNAVAS MILLINGALLE

Nº **172064597-5**





 **REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. KDM 884

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
4 DE FEBRERO 2018



002
JUNTA No

002 - 258
NÚMERO

1720645975
CÉDULA

LEON ALMEIDA FREDY LISANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

NANEGALITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V234314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SUASNAVAS KLEBER EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MILLINGALLE GLADYS BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2011-09-09
2021-09-09

DIRECTOR GENERAL  FOMENTO DEL CREDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** N. **180453264-4**

APELLIDOS Y NOMBRES **SUASNAVAS MILLINGALLE SANDRA GABRIELA**

LUGAR DE NACIMIENTO **TUNGURAHUA**
PILLARO
PILLARO

FECHA DE NACIMIENTO **1992-11-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
FREDY LISANDRO
LEON ALMEIDA






CRE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. 10/08/18.3

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005 **005 - 291** **1804532644**
 JUNTA N.º NÚMERO CEDULA

SUASNAVAS MILLINGALLE SANDRA GABRIELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
 PROVINCIA **PILLARO**
 CANTÓN **SAN MIGUELITO**
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA:



